

RAD. 110013103004202400076

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A** y en contra de **JULIAN CADENA GOMEZ** por las siguientes sumas:

1.- \$347.091.446 M/cte por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré No. 18410097.

2.- Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera sobre el saldo a capital al que se refiere el numeral 1, desde el día de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago.

3.- \$18.473.971 M/cte correspondiente a intereses corrientes o de plazo causados y no pagados desde el 05 de julio de 2023 y hasta el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, según el art. 1608 núm. 1 del C.C., de conformidad a lo manifestado en el numeral segundo de los hechos de la demanda.

4.- **Oficiese**, a DECEVAL poniendo en conocimiento la ejecución que se pretende respecto del pagaré No. 18410097.

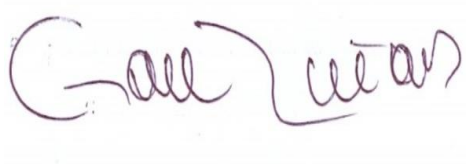
5.-Sobre costas se resolverá oportunamente.

6.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los artículos 290 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. CRISTHIAN CAMILO BELTRAN MEDRANO quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP.-

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. **034**
Hoy: **22 de abril de 2024**


RUTH MARGARTA MIRANDA PALENCIA
Secretaria